



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 057 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 FEB 2014

VISTO: El Informe N° 124-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 832760-2014/GOB.REG-HVCA/GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General Regional posee la facultad de designación de Comités Especiales en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 039-2013/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 08 de febrero de 2013.

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente";

Que, de conformidad con el artículo 31°; del citado dispositivo legal, los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, desarrollo y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, de acuerdo con el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y 33° del Reglamento el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 29 de enero de 2014, se delega facultades a la Gerencia General Regional, para la designación de los comités;

Que, siendo así, el Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante informe N° 124-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, propone a los nuevos miembros titulares y suplentes para la conformación del comité especial permanente para procesos clásicos y bajo la modalidad de subasta inversa de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía (Comité Especial Permanente de Bienes, Comité Especial Permanente de Servicios y el Comité Especial Permanente de Consultoría y Ejecución de Obras), por ser necesario su constitución, a fin que cumpla con sus funciones.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 057 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

03 FEB. 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité Especial Permanente para Procesos de Selección Clásicos y bajo la modalidad de Subasta Inversa de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyos objetos contractuales estén destinados a la contratación de servicios, bienes y ejecución de obras, para el ejercicio 2014, el mismo que estará conformado por:

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE BIENES 2014

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	ING. AARÓN BENJAMÍN CARO ESPINOZA	ING. ELMER WILLIAM VELASQUEZ CHUPAN
MIEMBRO	ING. PONCIANO ARANA HUAMÁN	ING. JULIÁN CONDORI MOLLEHUARA
MIEMBRO	ARQ. ARTURO JESÚS MATTOS GILVONIO	ING GUILLERMO QUISPE TORRES

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE SERVICIOS 2014

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	ING. AARÓN BENJAMÍN CARO ESPINOZA	ING. ELMER WILLIAM VELASQUEZ CHUPAN
MIEMBRO	ARQ. FREDDY ÁNGEL RUIZ APACCLLA	ING. GUILLERMO QUISPE TORRES
MIEMBRO	ING PONCIANO ARANA HUAMÁN	ING JULIAN CONDORI MOLLEHUARA

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE OBRA 2014

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	ING. GUILLERMO QUISPE TORRES	ARQ. FREDDY ÁNGEL RUIZ APACCLLA
MIEMBRO	ING. ÁNGEL CHOQUE CONTRERAS	ARQ. ARTURO JESÚS MATTOS GILVONIO
MIEMBRO	ING AARÓN BENJAMÍN CARO ESPINOZA	ING ELMER WILLIAM VELASQUEZ CHUPAN

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el Comité Especial Permanente, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
PRESIDENTE GENERAL REGIONAL

2

